ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	HILDEBRANDO CASTRO NIÑO
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Modalidad de Selección:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio se realiza conforme los principios estipulados en la Ley 80 de 1993, en su Título II, Artículos 24, 25 y 26, además de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual se incorpora una nueva modalidad de selección como lo es la contratación de mínima cuantía, reglamentada en el decreto 1082 de 2015, que regulo el sistema de compras y contratación pública y dando cumplimiento al plan de gobierno, presento a usted el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar una invitación pública cuyo objeto está basado en el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y expedición de los certificados respectivos para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la alcaldía municipal de Motavita., se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "**SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA"**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

1.1 Descripción de la necesidad:

Con el fin de asegurar la efectividad y transparencia en la gestión contractual del municipio de Motavita, se lleva a cabo el presente estudio previo en estricto cumplimiento de la normativa vigente, que incluye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Número 1082 de 2015, así como las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013. El objetivo es analizar la conveniencia y oportunidad de realizar una contratación, proporcionando información y análisis para que la entidad tome decisiones informadas y responsables.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio de Motavita, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, coordinar con el gobierno central los programas sociales, y proyectos de nivel central que se pretenda llevar a cabo en una entidad territorial.

Que el artículo 315 de la Constitución Política le corresponde al alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que así mismo, en acatamiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, velar por el fortalecimiento institucional, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y asegurar la acción y desarrollo de programas y de actividades que permitan un permanente orden público.

Que el municipio de Motavita es una entidad territorial del orden municipal con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, a la cual le corresponde prestar los servicios que dispone la Ley, así como también

ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal, adelantando las gestiones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del estado, adelantar las obras públicas que sean necesarias para el desarrollo y bienestar de la comunidad, promover por la participación ciudadana, el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de todos los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución y la Ley.

Que la administración municipal de Motavita, en su compromiso con el mantenimiento de la infraestructura pública y la optimización logística institucional, dispone de un parque automotor esencial para estas funciones compuesto por dos (2) volquetas, dedicadas al mantenimiento vial y al desarrollo de la infraestructura pública:

CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PLACA	CILINDRAJE
VOLQUETA F 7000	FORD	1995	OQF 034	5900
VOLQUETA 4300	INTERNATIONAL	2011	OCJ 719	6000

En el ámbito administrativo y de funcionamiento, el municipio dispone de dos (2) vehículos particulares destinados al traslado de funcionarios adscritos a diversas dependencias de la Administración en cumplimiento de sus actividades y labores institucionales tales como visitas técnicas a zonas rurales y apoyo logístico en eventos institucionales, también se cuenta con un (01) Bus y dos (02) busetas dedicadas al transporte escolar, en su conjunto estos vehículos también desempeñan un papel vital en y respuesta a emergencias que requieran movilización inmediata de personal o recursos municipales:

CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PLACA	CILINDRAJE
MONTERO HARDTOP	MITSUBISHI	1992	OEO 192	2400
SYMBOL	RENAULT	2002	OQF 226	1400
BUSETA NPR	CHEVROLET	2011	OCJ 724	4570
BUSETA NPR	CHEVROLET	2020	OCM 623	5193
BUS FC9JBUS	HINO	2017	OJZ 250	5123

Por lo anterior es crucial mantener una disponibilidad del parque automotor para asegurar la efectividad y continuidad de las actividades, servicios y operaciones institucionales, por lo que se requiere la revisión tecno-mecánica y de emisiones contaminantes, con su respectiva certificación según la normativa nacional vigente.

Que para dar cumplimiento a las disposiciones la LEY 1383 DE 2010, la cual reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito se requiere adelantar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos teniendo en cuenta que en el Capítulo VIII sobre revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, se establece esta obligación para los propietarios o tenedores de vehículos que transiten por el territorio nacional.

Que el Artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, señala que todos los vehículos automotores deben someterse anualmente a una revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Esta disposición tiene como objetivo principal verificar diversas condiciones de los vehículos, incluyendo su estado mecánico, emisiones de gases contaminantes, funcionamiento de sistemas eléctricos y mecánicos, entre otros aspectos relevantes para la seguridad vial y la protección del medio ambiente.

Que el Artículo 50 de la misma ley establece la obligación de mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, lo que refuerza la importancia de realizar esta revisión periódica.

Por tanto, la necesidad de adelantar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se justifica en el marco de la seguridad vial y la protección ambiental, tal como lo estipula la legislación vigente en Colombia. Esta revisión garantiza que los vehículos circulen en condiciones seguras y contribuyan a la reducción de emisiones contaminantes, promoviendo así un entorno vial más seguro y sostenible.

Que el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 que modifica el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, establece sanciones específicas para aquellos conductores y/o propietarios de vehículos automotores que incumplan con la obligación de realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, incluso si posee los certificados correspondientes.

En este sentido, el artículo 131, como fue modificado, estipula que los infractores serán sancionados con una multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), además de la inmovilización del vehículo. Esta disposición refuerza la importancia de cumplir con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de manera oportuna y garantizar que los vehículos estén en condiciones adecuadas para circular,

con el fin de promover la seguridad vial y la protección del medio ambiente.

El artículo 13 de la Ley 1383 de 2010 modifica el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, el cual establece los requisitos y condiciones para los Centros de Diagnóstico Automotor encargados de realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, por lo que la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes debe llevarse a cabo exclusivamente en centros de diagnóstico automotor que estén legalmente constituidos y cumplan con las condiciones determinadas por los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en el ámbito de sus competencias.

Que por lo anterior y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios prestados por los vehículos a la comunidad y a la administración municipal, resulta necesario llevar a cabo la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para obtener las respectivas certificaciones según lo establece la ley, para lo cual es necesario la contratación de un Centros de Diagnóstico Automotor encargado de realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos que se muestran a continuación:

No	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PLACA	CILINDRAJE
1	MONTERO HARDTOP	MITSUBISHI	1992	OEO 192	2400
2	SYMBOL	RENAULT	2002	OQF 226	1400
3	BUSETA NPR	CHEVROLET	2011	OCJ 724	4570
4	BUSETA NPR	CHEVROLET	2020	OCM 623	5193
5	BUS FC9JBUS	HINO	2017	OJZ 250	5123
6	VOLQUETA F 7000	FORD	1995	OQF 034	5900
7	VOLQUETA 4300	INTERNATIONAL	2011	OCJ 719	6000

L
a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes debe llevarse a cabo exclusivamente en centros de diagnóstico automotor que estén legalmente constituidos y cumplan con las condiciones determinadas por los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en el ámbito de sus competencias.

1.2 Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Qué plan de Desarrollo “CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020 -2023, estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS_065-2024

EJE ESTRATEGICO	*Construyendo Progreso Económico*
OBJETIVO EJE ESTRATEGICO	Disminuir la dificultad para transporte y movilidad interveredal en el municipio de Motavita, Boyacá
SECTOR	Transporte
PROGRAMA	Mejor infraestructura vial, mejor movilidad
OBJETIVOS DE PROGRAMA	Disminuir la dificultad para transporte y movilidad interveredal en el municipio de Motavita, Boyacá
DESCRIPCION META DE PRODUCTO	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
DESCRIPCION META DE RESULTADO	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (Producto principal del proyecto)
BPIN	**2023154760003** – Adecuación de la red vial a cargo del municipio de Motavita.

EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2024

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AAL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNCIPAL DE MOTAVITA	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Numero: 202400150**	**Fecha: 03/04/2024**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
2120202009-01-*121000-16*	Servicios en general alcaldía – FTE: *INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE* DESTINACIÓN – DEP: Alcaldia	$1.980.562,67
23201010010302-01-124303-16-2402006-3336103	Construcción autopistas, carreteras, calles, etc. FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN – DEP: Alcaldia	$915.299,18

Por lo anterior, la secretaria de Infraestructura del Municipio de Motavita, solicita al señor alcalde, llevar a cabo el proceso de contratación para el “**SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA**”, con el fin de garantizar la operación del parque automotor de vehículos del municipio.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA"

2.2. ALCANCE: Este estudio previo abarcará la contratación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, así como la expedición de los certificados correspondientes, para los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Alcaldía Municipal de Motavita, evaluando la conveniencia y oportunidad de llevar a cabo dicha contratación, considerando los aspectos legales, técnicos, financieros y operativos pertinentes, con el objetivo de garantizar la seguridad vial, la protección del medio ambiente y el adecuado mantenimiento de los vehículos municipales.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto para contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Motavita esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
78	7818	781815	78181505	Servicio de inspección de vehículos

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La entidad define que el costo para el desarrollo de los estudios requeridos no supera la mínima cuantía aplicable al año 2024, por consiguiente, obrando dentro de los términos legales y las normas aplicables a la contratación estatal dentro del marco que la misma define como MÍNIMA CUANTÍA a la contratación, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Según el Manual de Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento destinado a la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida por las Entidades Estatales. Esta modalidad se aplica a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea igual o inferior a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de la naturaleza del contrato.

Se recalca que las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía están consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, no se pueden agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales a los establecidos en dicha normativa

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 referente a los Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por término no inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal, debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal, debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad

Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía".

Por lo anterior, la Entidad considera pertinente realizar la selección del contratista con la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

Para el cumplimiento del objeto a contratar el contratista seleccionado deberá suministrar y prestar los servicios que cumplan con las normas técnicas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto "**SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA**".

4.2.1. CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES

En el marco del cumplimiento del objeto contractual; **SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA**", el contratista se compromete a llevar a cabo todas las actividades requeridas para la ejecución del contrato, asegurando la calidad del servicio. Esto implica cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, garantizando la idoneidad de las revisiones y la emisión de certificados conforme a los estándares legales y operativos correspondientes a los siguientes vehículos del parque automotor del municipio de Motavita:

- **VEHÍCULOS DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE TRANSPORTE ESCOLAR**

ÍTEM	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PLACA	CILINDRAJE
1	MONTERO HARDTOP	MITSUBISHI	1992	OEO 192	2400
2	SYMBOL	RENAULT	2002	OQF 226	1400
3	BUSETA NPR	CHEVROLET	2011	OCJ 724	4570
4	BUSETA NPR	CHEVROLET	2020	OCM 623	5193
5	BUS FC9JBUS	HINO	2017	OJZ 250	5123

- **VEHÍCULOS DE APOYO AL MANTENIMIENTO VIAL Y AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

ÍTEM	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PLACA	CILINDRAJE
6	VOLQUETA F 7000	FORD	1995	OQF 034	5900
7	VOLQUETA 4300	INTERNATIONAL	2011	OCJ 719	6000

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:
Prestar el servicio para realizar la revisión técnico mecánica y emisión de gases a los siete (07) vehículos que conforman el parque automotor de la alcaldía del Municipio de Motavita - Boyacá, en las instalaciones del CDA equipado y legalmente autorizado para este fin, debe cumplir con:

1. **Ubicación del establecimiento:** Se requiere que el establecimiento esté ubicado a una distancia máxima de 15 kilómetros del perímetro urbano del municipio de Motavita, amparados bajo el principio de economía (a medida que aumenta la distancia recorrida, se incrementan los tiempos de desplazamiento, así como el desgaste de los componentes mecánicos del vehículo, incluyendo los neumáticos, los frenos y el motor. Además, el aumento en la distancia conlleva un mayor consumo de combustible). El proponente debe adjuntar en la propuesta los documentos que así lo acrediten.
2. **Servicio:** El contratista realizara la revisión técnico mecánica y emisión de gases únicamente a los

automotores autorizados por la secretaria Infraestructura de Motavita, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado por el contratista.

3. **Suministro completo:** El contratista debe cumplir con la necesitad de acuerdo al cronograma que disponga el supervisor del contrato teniendo en cuenta las actuales fechas de vencimiento del certificado de los vehículos.
4. **Atención durante contrato:** el establecimiento CDA debe contar con personal capacitado que preste el servicio con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes acaten las reglas que para el efecto ha fijado el Ministerio de Transporte y Ministerio de Medio Ambiente en lo relativo a los procedimientos que deben aplicarse para realizar la correspondiente revisión.
5. **Certificado:** el contratista debe cargar el resultado de la revisión en la página del RUNT para que se genere el correspondiente certificado.
6. **Precio por vehículo:** Ofrecer los precios establecidos en los rangos autorizados de la resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.

NOTA. En todo caso los proponentes para determinar el menor valor de los ofrecimientos deberán presentar su propuesta en valores unitarios.

Conforme las anteriores especificidades y condiciones se deben suministrar servicio de Tecno Mecánica y emisión de gases a los vehículos y automotores que se relacionan a continuación.

ÍTEM	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	TIPO	PLACA	CILINDRAJE
1	MONTERO HARDTOP	MITSUBISHI	1992	LIVIANO	OEO 192	2400
2	SYMBOL	RENAULT	2002	LIVIANO	OQF 226	1400
3	BUSETA NPR	CHEVROLET	2011	PESADO	OCJ 724	4570
4	BUSETA NPR	CHEVROLET	2020	PESADO	OCM 623	5193
5	BUS FC9JBUS	HINO	2017	PESADO	OJZ 250	5123
6	VOLQUETA F 7000	FORD	1995	PESADO	OQF 034	5900
7	VOLQUETA 4300	INTERNATIONAL	2011	PESADO	OCJ 719	6000

4.3.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS:
El proponente debe presentar:

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días, en donde conste que dentro de su objeto social se encuentra la realización de actividades como centro de diagnóstico automotor;

Certificado de registro mercantil del establecimiento de comercio en donde operará el Centro de Diagnóstico Automotor expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días en el que conste la dirección del domicilio y teléfono.

Copia acto administrativo emitido por el Ministerio de Transporte. habilitando al Centro de Diagnóstico Automotor para que realice revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes en la sede propuesta

Certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la que conste que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las condiciones de seguridad determinadas por esa entidad.

Certificado vigente de acreditación emitido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), en el cual se declare la competencia del Centro de Diagnóstico Automotor como organismo de inspección tipo A dentro del Subsistema Nacional de la Calidad para llevar a cabo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas NTC-5375 y 5385.

Nota: En cualquier momento, durante la etapa de evaluación de propuestas, la entidad podrá realizar una visita técnica a las instalaciones de los proponentes, para verificar la planta física de aquellos y el cumplimiento de los requisitos solicitados.

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominad “Forma de pago”.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo a través de la secretaria de infraestructura o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el cronograma de fechas que la secretaria Supervisora acuerde con el contratista.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él

forman parte.

6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA enlos términos contemplados por la Ley.

4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrebamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema generalde seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente
9. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la Información que sea de propiedad del municipio de Motavita o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.
10. Precio servicio: Ofrecer los precios establecidos en los rangos autorizados de la resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.
11. Garantizar y certficar que el CDA cumpla con las condiciones establecidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente.
12. Cumplir con el servicio oportunamente y registrar en el RUNT los resultados de la Revisión técnico- mecánica y de emisiones de gases.
13. Utilizar el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes, adoptados conforme a los lineamientos de la NTC 5375 (Segunda actualización) o aquella que la actualice, modifique o sustituya.
14. Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para su movilidad, el Municipio realizara las mejoras recomendase por el personal experto del CDA en un plazo no mayor a los 15 días calendario dentro de los cuales el contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.
15. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el contratista y el supervisor del contrato, tienendo en cuenta que las fechas de vencimientos de los actuales certificados de técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes del parque automotor de la entidad.
16. El contratista deberá cumplir las condiciones técnicas del SICOV que están contenidas en la resolución 9304 del 24 de diciembre de 2012 y/o complemente, modifique o sustituya.
17. El oferente debe tener el Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) a unal distancia máxima de 15 kilómetros del perimetro urbano del municipio de Motavita - Boyacá, amparados bajo el principio de economía, teniendo en cuenta a medida que aumenta la distancia recorrida, se incrementan los tiempos de desplazamiento, así como el desgaste de los componentes mecánicos del vehículo, incluyendo los neumáticos, los frenos y el motor. Además, este aumento en la distancia conlleva un mayor consumo de combustible.
18. Prestar el servicio de revisión técnico mecánica a los vehículos, señalados en los presentes documentos del Proceso, en condiciones de calidad y celeridad, acatando las reglas que para el efecto ha fijado el Ministerio de Transpote en lo relativo a los procedimientos que deben aplicarse para realizar correspondiente revisión.
19. Mantener vigentes por el término de ejecución del contrato, las licencias de funcionamiento y autorizaciones del Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. IMPUESTOS Y DESCUENTOS MUNICIPALES

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, por lo cual el Municipio de MOTAVITA informa que el contratista debe tener en cuenta los siguientes costos tributarios municipales, que se desglosan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 2% del valor del contrato
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Pago de 4% del valor del contrato
Retención en la fuente – industria y comercio	9*1000
IVA, otros impuestos y descuentos nacionales	Según corresponda al régimen tributario

Pago por concepto de aporte a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

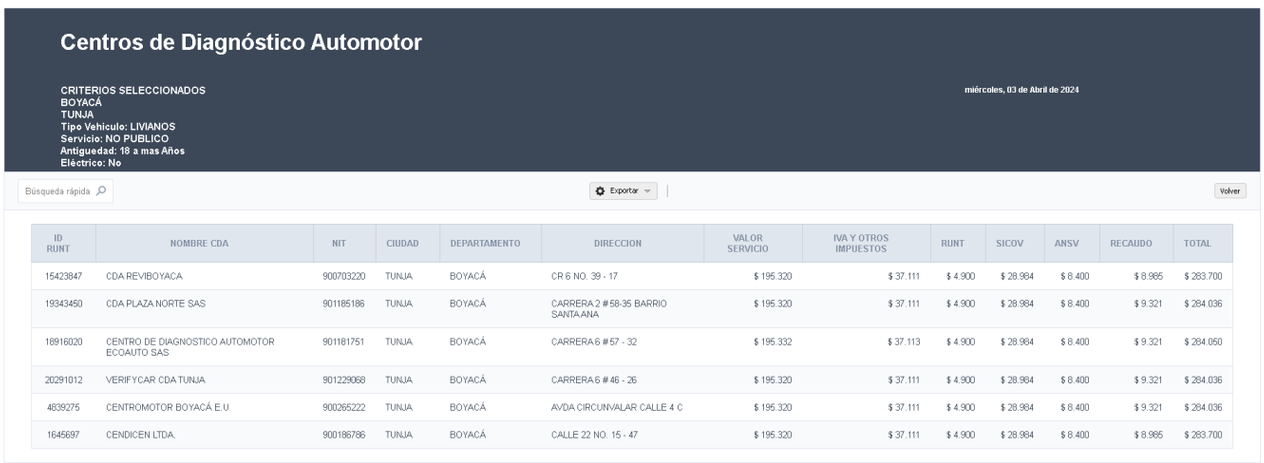
Teniendo en cuenta el análisis histórico de contratación registrada en SECOP, se evidencio que otros municipios han realizado procesos relacionados al presente objeto contractual y se relacionan a continuación:

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
BOYACÁ-ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORACÁ	MS-IMC-2024-008	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SORACÁ – BOYACÁ.	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	$2.709.347,00
BOYACÁ-ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	MT-MC-2024-004	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA HASTA AGOTAR PRESUPUESTO O 8 MESES, LO QUE PRIMERO OCURRA	$3.670.029,00
BOYACÁ-ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONGUA	MM-MC-006-2024	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONGUA	OCHO (08) MESES	$1.712.940,00

5.3. ESTUDIO DE MERCADO

5.3.1. Precios de Mercado

Se presentan los precios establecidos por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), los cuales han sido publicados en la página oficial de la Superintendencia de Transporte para la zona de Boyacá - Tunja, correspondientes al año 2024. Estos precios se considerarán al determinar el valor del contrato. **Enlace (https://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/):**



Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
BOYACÁ
TUNJA
Tipo Vehiculo: LIVIANOS
Servicio: NO PUBLICO
Antiguedad: 18 a mas Años
Eléctrico: No

miércoles, 03 de Abril de 2024

Búsqueda rápida | Exportar | Volver

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
15423847	CDA REVIBOYACA	900703220	TUNJA	BOYACÁ	CR 6 NO. 39 - 17	$ 195.320	$ 37.111	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.400	$ 8.985	$ 283.700
19343450	CDA PLAZA NORTE SAS	901185186	TUNJA	BOYACÁ	CARRERA 2 # 58-35 BARRIO SANTA ANA	$ 195.320	$ 37.111	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.400	$ 9.321	$ 284.036
18916020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOAUTO SAS	901181751	TUNJA	BOYACÁ	CARRERA 6 # 57 - 32	$ 195.332	$ 37.113	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.400	$ 9.321	$ 284.050
20291012	VERIFYCAR CDA TUNJA	901229068	TUNJA	BOYACÁ	CARRERA 6 # 46 - 26	$ 195.320	$ 37.111	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.400	$ 9.321	$ 284.036
4839275	CENTROMOTOR BOYACÁ E.U	900265222	TUNJA	BOYACÁ	AVDA CIRCUNVALAR CALLE 4 C	$ 195.320	$ 37.111	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.400	$ 9.321	$ 284.036
1645697	CENDICEN LTDA.	900186786	TUNJA	BOYACÁ	CALLE 22 NO. 15 - 47	$ 195.320	$ 37.111	$ 4.900	$ 28.984	$ 8.400	$ 8.985	$ 283.700



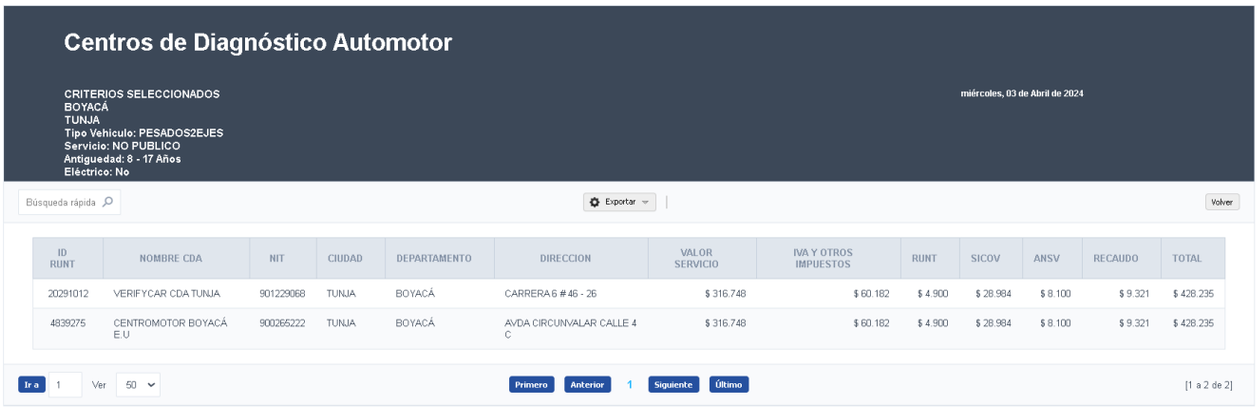
Centros de Diagnóstico Automotor

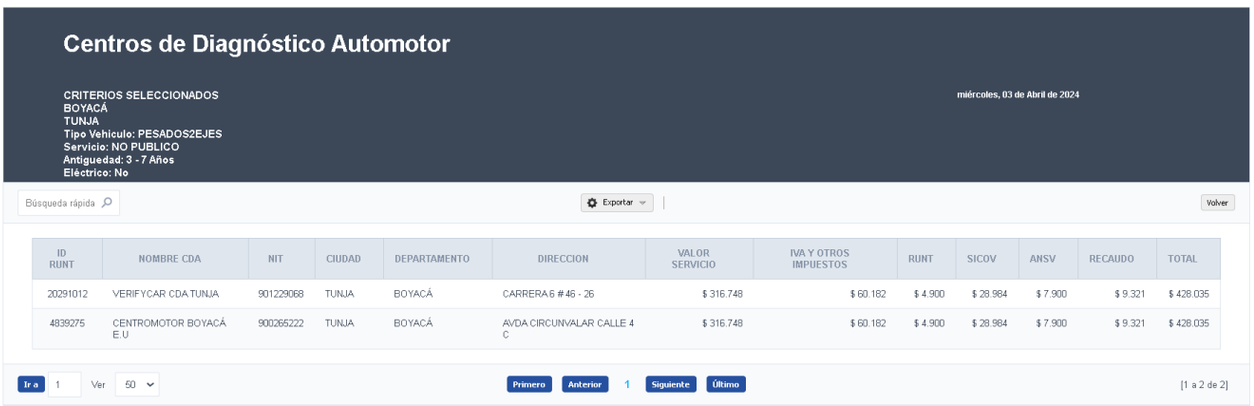
CRITERIOS SELECCIONADOS
BOYACÁ
TUNJA
Tipo Vehiculo: PESADOS2EJES
Servicio: NO PUBLICO
Antiguedad: 18 a mas Años
Eléctrico: No

miércoles, 03 de Abril de 2024

Búsqueda rápida | Exportar | Volver

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
20291012	VERIFYCAR CDA TUNJA	901229068	TUNJA	BOYACÁ	CARRERA 6 # 46 - 26	$ 316.748	$ 60.182	$ 4.900	$ 28.984	$ 7.900	$ 9.321	$ 428.035
4839275	CENTROMOTOR BOYACÁ E.U	900265222	TUNJA	BOYACÁ	AVDA CIRCUNVALAR CALLE 4 C	$ 316.748	$ 60.182	$ 4.900	$ 28.984	$ 7.900	$ 9.321	$ 428.035





Se obtuvieron tres cotizaciones de distintos Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), los cuales se encuentran en zonas de influencia al municipio de Motavita, las cuales se ajustaron a las directrices estipuladas en la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte. Estas cotizaciones reflejan las tarifas establecidas por el Gobierno Nacional y se alinean con los precios del mercado.

Las cotizaciones obtenidas para siete vehículos se presentan en la siguiente tabla:

- **VEHÍCULOS DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE TRANSPORTE ESCOLAR**

ÍTEM	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PLACA	CILINDRAJE	TIPO	VALOR COTIZACIÓN 1 CDA FENIX	VALOR COTIZACIÓN 2 CDA DEL ORIENTE COLOMBIANO	VALOR COTIZACIÓN 3 CDA VERIFYCAR
1	MONTERO HARDTOP	MITSUBISHI	1992	OEO 192	2400	LIVIANO	$284.091,00	$284.036,00	$284.036,00
2	SYMBOL	RENAULT	2002	OQF 226	1400	LIVIANO	$284.091,00	$284.036,00	$284.036,00
3	BUSETA NPR	CHEVROLET	2011	OCJ 724	4570	PESADO	$428.335,00	$428.335,00	$428.335,00
4	BUSETA NPR	CHEVROLET	2020	OCM 623	5193	PESADO	$428.135,00	$428.135,00	$428.135,00
5	BUS FC9JBUS	HINO	2017	OJZ 250	5123	PESADO	$428.135,00	$428.135,00	$428.135,00

- **VEHÍCULOS DE APOYO AL MANTENIMIENTO VIAL Y AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

ÍTEM	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PLACA	CILINDRAJE	TIPO	VALOR COTIZACIÓN 1 CDA FENIX	VALOR COTIZACIÓN 2 CDA DEL ORIENTE COLOMBIANO	VALOR COTIZACIÓN 3 CDA VERIFYCAR
6	VOLQUETA F 7000	FORD	1995	OQF 034	5900	PESADO	$428.135,00	$428.135,00	$428.135,00
7	VOLQUETA 4300	INTERNATIONAL	2011	OCJ 719	6000	PESADO	$428.135,00	$428.135,00	$428.135,00

5.3.2. Estudio económico del bien o servicio a adquirir.

De acuerdo con la información obtenida durante el Estudio de Mercado, a continuación, se presenta un comparativo entre las cotizaciones recibidas y los valores de mercado publicados en la página web de la Superintendencia de Transporte. Estos elementos fueron evaluados para determinar el valor estimado del contrato:

ÍTEM	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PLACA	CILINDRAJE	TIPO	VALOR DE MERCADO (Incluye IVA y otros impuestos nacionales). Fuente: Supertransporte	VALOR COTIZACIÓN 1 (Incluye IVA y otros impuestos nacionales)	VALOR COTIZACIÓN 2 (Incluye IVA y otros impuestos nacionales)	VALOR COTIZACIÓN 3 (Incluye IVA y otros impuestos nacionales)	VALOR PROMEDIO (Incluye IVA y otros impuestos nacionales)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Incluye IVA,otros impuestos nacionales y descuentos municipales)
1	MONTERO HARDTOP	MITSUBISHI	1992	OEO 192	2400	LIVIANO	$ 283.926,33	$ 284.091,00	$ 284.036,00	$ 284.036,00	$ 284.022,33	$ 303.619,87
2	SYMBOL	RENAULT	2002	OQF 226	1400	LIVIANO	$ 283.926,33	$ 284.091,00	$ 284.036,00	$ 284.036,00	$ 284.022,33	$ 303.619,87
3	BUSETA NPR	CHEVROLET	2011	OCJ 724	4570	PESADO	$ 428.235,00	$ 428.335,00	$ 428.335,00	$ 428.335,00	$ 428.310,00	$ 457.863,39
4	BUSETA NPR	CHEVROLET	2020	OCM 623	5193	PESADO	$ 428.235,00	$ 428.135,00	$ 428.135,00	$ 428.135,00	$ 428.160,00	$ 457.703,04
5	BUS FC9JBUS	HINO	2017	OJZ 250	5123	PESADO	$ 428.235,00	$ 428.135,00	$ 428.135,00	$ 428.135,00	$ 428.160,00	$ 457.703,04
6	VOLQUETA F 7000	FORD	1995	OQF 034	5900	PESADO	$ 428.035,00	$ 428.135,00	$ 428.135,00	$ 428.135,00	$ 428.110,00	$ 457.649,59
7	VOLQUETA 4300	INTERNATIONAL	2011	OCJ 719	6000	PESADO	$ 428.235,00	$ 428.135,00	$ 428.135,00	$ 428.135,00	$ 428.160,00	$ 457.703,04
										TOTAL	$ 2.708.944,67	$ 2.895.861,85

5.4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Tras un análisis de los antecedentes, los registros históricos de la entidad y el estudio de mercado pertinente para este proceso, se ha establecido como precio de referencia el resultado obtenido a partir del promedio entre las cotizaciones recibidas y los valores de mercado identificados en la página web de la Superintendencia de Transporte. Esta determinación se basó en las siguientes variables: la realización de sondeos de mercado en la zona de influencia del municipio mediante cotizaciones y la revisión de los precios de mercado.

En virtud de lo anterior, se ha determinado que el valor estimado para el presente proceso contractual es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.895.861,85) M/CTE. I**ncluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para el Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan en la tabla de impuestos municipales.

NOTA: Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anterior cuadro. Los valores consignados deben tenerse en cuenta que el precio no contempla las variaciones que puedan hacerse de acuerdo a decretos reglamentarios del Gobierno Nacional, sin embargo, el proponente independientemente del estudio de mercado estará en libertad de proponer el precio real de acuerdo a lo regulado por el Gobierno Nacional al momento de presentar su oferta. Los precios ofertados deben incluir IVA, impuestos y todos los gastos de legalización del contrato en desarrollo del objeto a contratar, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto no será tenido en cuenta para la evaluación respectiva. Contar con las autorizaciones legales vigentes para su operación y cumplimiento de las reglamentaciones específicas de los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA en su actividad del servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y expedición de los certificados y las normas de seguridad que les regulan.

5.5. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado en una única transacción una vez que se formalicen las actas de recibo final y de liquidación, estando condicionado a la ejecución plena de todas las actividades y/o el suministro completo de los servicios y cantidades contratadas. Este desembolso estará sujeto a la presentación de la factura comercial o documento equivalente, así como a la certificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y parafiscales, cuando aplique. Asimismo, requerirá la certificación de cumplimiento y recepción satisfactoria por parte del supervisor del contrato.

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, la cuenta de cobro y/o factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas

de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El anterior pago está sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

La alcaldía Municipal pagara al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400150 del 03 de abril de 2023

No. CDP	CÓDIGO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
202400150	20120202009-01—121000-16	Servicios en general en la alcaldía – FTE: INGRESOS CORRIENTE DE LIBRE DESTINACIÓN – DEP: Alcaldía	03/04/2024	$ 1.980.562.67
	23201010010302-01-124303-16-2402006-3336103	Construcción de autopistas, calles, etc. – FTE: SGP - PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN –DEP: Alcaldía – SEC: Transporte –PROG: Infraestructura red vial regional –SUBP: Intersubsectorial Transporte – PROD: Vía secundaria mejorada – CPC: Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	03/04/2024	$915.299.18
		TOTAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS		**$ 2.895.861,85**

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

7.2. Lugar de ejecución

El contratista llevará a cabo las actividades contempladas en el presente contrato en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado, presentado en la propuesta, el cual cumple con las condiciones establecidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente.

8. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Sus funciones se encuentran establecidas en el manual de supervisión e interventoría del municipio de MOTAVITA vigente, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El precio más bajo consignado en la Propuesta Económica, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

Conforme el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que indica "**Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista" (…).
Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 manifiesta lo siguiente: **"(…) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no

excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato" (…).

10. REQUISITOS HABILITANTES

b. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía. Cuando el proponente sea persona jurídica deberá allegar copia de cedula de ciudadanía de su representante legal. El proponente deberá aportar el RUT, así como el de cada una de las personas naturales o jurídicas en caso de consorcio y/o Unión Temporal. Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por Consorcio y/o unión temporal, jurídica o natural el proponente deberá presentar original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Con actividad registrada M7120 denominada ensayos y análisis técnicos. Renovada 2024.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario El Municipio de Motavita considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva

d. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL: en caso de ser persona jurídica o Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural.

e. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL: en caso de ser persona jurídica o Fotocopia de la libreta militar del proponente en caso de ser persona natural.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de

los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda, se presentará el certificado de su Representante Legal.
h. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CERTIFICADO DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE QUE TRATA LA LEY 1801 DE 2016**. El cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.
i. **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM DE REPRESENTANTE LEGAL:** en caso de ser persona jurídica o certificado del proponente en caso de ser persona natural.
j. **REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT),** EL cual se señale la actividad Económica que desempeña actualizado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.
k. **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento. Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente. En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.
l. **DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**
m. **CAPACIDAD TÉCNICA**: El proponente debe presentar: Copia acto administrativo emitido por el Ministerio de Transporte. habilitando al Centro de Diagnóstico Automotor para que realice revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes en la sede propuesta, Certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la que conste que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las condiciones de seguridad determinadas por esa entidad, Certificado vigente de acreditación emitido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), en el cual se declare la competencia del Centro de Diagnóstico Automotor como organismo de inspección tipo A dentro del Subsistema Nacional de la Calidad para llevar a cabo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas NTC-5375 y 5385.
Nota: En cualquier momento, durante la etapa de evaluación de propuestas, la entidad podrá realizar una visita técnica a las instalaciones de los proponentes, para verificar la planta física de aquellos y el cumplimiento de los requisitos solicitados.
n. **EXPERIENCIA.** El proponente debe Acreditar que ha suscrito y ejecutado mínimo dos (02) contratos y/o comunicaciones de aceptación de oferta y/o constancia y/o certificaciones con entidades públicas o privadas al cierre del presente proceso de Página 8 de 13 selección, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, cuyo objeto sea la REVISIÓN Y/O EJECUCIÓN Y/O PRACTICA DE REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y/O SIMILARES QUE APLIQUEN. El valor de los contratos se validará en SMMLV. Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia del contrato o de la carta de aceptación de oferta o certificación de cumplimiento del contrato.
Notas (Experiencia del proponente): En caso de que el contrato haya sido ejecutado bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar copia del acta de constitución donde se indique la participación correspondiente o en su defecto que dicha información este contenida en la respectiva certificación, toda vez que para el valor será afectado por dicho porcentaje. Para la experiencia adquirida con la ejecución de contratos bajo la modalidad de consorcios y Uniones Temporales se tomará el porcentaje en que haya participado el proponente en el consorcio o Unión Temporal.

10. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, con el fin de garantizar los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa, el comité evaluador procederá a evaluar técnica y jurídicamente las propuestas con el menor valor dentro del presente proceso, haciendo la salvedad que, solamente resultará adjudicataria la del precio más bajo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad y adicionalmente, solicitará las explicaciones frente al precio artificialmente bajo, si hubiere lugar a ello. En el presente proceso se consideran ofertas con precios

artificialmente bajos, todas aquellas que se encuentren por debajo del 20% o más del valor del Presupuesto oficial, las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, con los soportes a que haya lugar en el término de traslado del informe de evaluación.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

11.1. MATRIZ DE RIESGO

NUMERO	1
CLASE	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN LO PACTADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1
IMPACTO	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	5
CATEGORÍA	MEDIO
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	MUNICIPIO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA SUSCRIPCIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES
PROBABILIDAD	1
IMPACTO	2
VALOR DEL RIESGO	3
CATEGORÍA	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	SUSCRIPCIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICIDAD CUANDO	INFORME POR TRACTO SUCESIVO

11.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
No se requiere garantía adicional debido a que el pago se realiza una vez que se han completado todas las actividades y servicios contratados dentro de los plazos establecidos.	RIESGO JURÍDICO	Ejecución incompleta o deficiente de actividades o servicios	3	PROPONENTE	Dado que el pago se realiza una vez que se formalizan las actas de recibo final y de liquidación, el cumplimiento se evidencia en la finalización exitosa de todas las actividades y servicios contratados.

ETAPA CONTRACTUAL

CLASE DE RIESGO	MECANISMO DE MITIGACIÓN	EVALUACIÓN	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Ejecución incompleta o deficiente de actividades o servicios	Establecer hitos de entrega y revisiones periódicas para asegurar el cumplimiento.	Dado que el pago se realiza una vez que se formaliza el acta de recibo final y de liquidación, se garantiza la finalización exitosa de todas las actividades y servicios contratados.	3	Contratista
Retraso en la ejecución de actividades o suministro de servicios	Establecer plazos de entrega claros y penalizaciones por retrasos.	el pago se realiza una vez que se han completado todas las actividades y servicios contratados dentro de los plazos establecidos.	3	Contratista

No presentación o presentación incorrecta de documentos	Establecer requisitos claros y revisión exhaustiva de la documentación antes del pago.	Al tratarse de un pago único y condicionado a la presentación de la factura comercial o documento equivalente, no es necesario exigir garantías adicionales.	2	Contratista
Incumplimiento de obligaciones en seguridad social y parafiscales	Verificar el cumplimiento de estas obligaciones antes de efectuar el pago.	La certificación del cumplimiento de las obligaciones en seguridad social y parafiscales se requiere antes del pago, lo que garantiza el cumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista.	2	Contratista
No obtención de la certificación de cumplimiento y recepción	Establecer protocolos claros de supervisión y revisión por parte del supervisor del contrato antes del pago.	Al requerir la certificación de cumplimiento y recepción satisfactoria por parte del supervisor del contrato antes del pago, se asegura que todas las actividades hayan sido completadas satisfactoriamente.	2	Contratista

12. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y considerando la forma de pago, las Entidades Estatales no están obligadas a solicitar garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía para cubrir cualquier hecho constitutivo de posible incumplimiento. En este caso la determinación para no exigir pólizas se centra en que le resultado de la evaluación indica que la categoría riesgo inherente al proceso de contratación y al sector económico de los posibles oferentes es baja.

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
N/A	**N/A**	N/A	N/A	N/A

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

14. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- CDP
- Certificado Banco de Proyectos
- Cotizaciones
- Certificado de descuentos municipales aplicables
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones

Motavita, 05 de abril de 2024.

Ing. HILDEBRANDO CASTRO NIÑO
secretario de infraestructura
Motavita – Boyacá

Proyectó para revisión, firma y visto bueno: *Juan Camilo Aponte Parra - Técnico-administrativo, Secretaría de Infraestructura*
Revisó: *Hildebrando Castro Niño - secretario de Infraestructura*
Vo.bo. Dairo Javier Blanco Segura - director Administrativo de Contratación